

## **PROCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES 2025**

El propósito de este Protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y aseguren la permanencia de estos estudiantes en el establecimiento, ejerciendo como Colegio un rol formativo y protector.

### **PROCEDIMIENTO**

- 1) El Apoderado deberá informar al Colegio por medio del Profesor Jefe, de la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante y se entrevistará con el Jefe de UTP, quien les informará sobre los derechos y obligaciones tanto de él como la estudiante embarazada.**
- 2) En su calidad de estudiante embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales, reguladas por el Reglamento de Evaluación y Promoción y el Reglamento de Normas de Convivencia del establecimiento.**
- 3) El Director del establecimiento nombrará un docente de apoyo, quien organizará la entrega de materiales de estudio, calendario de pruebas y evaluaciones, fechas de entrega de trabajos y brindará apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías.**
- 4) Cada vez que el/la estudiante no asista a clases, el Apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente y solicitar entrevista con el docente de apoyo para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.**
- 5) El Apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna asista a controles, exámenes médicos cuando implique ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clases.**
- 6) El apoderado informará al establecimiento a través de entrevista registrada y firmada, el momento en que la alumna se acoja a reposo (pre-natal) para preparar el momento del parto en su domicilio.**
- 7) El Apoderado deberá notificar al Colegio de situaciones como cambio de domicilio o si quedará bajo tutela o responsabilidad de otra persona**

## **DE LOS DERECHOS**

- 1) Ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo, maternidad y paternidad. No se permitirán expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento.
- 2) No ser discriminadas, es decir, no serán expulsadas, trasladadas de curso o establecimiento, cancelada su matrícula ni suspendida de clases.
- 3) Participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier actividad o ceremonia en la que participen las demás alumnas y alumnos del Colegio y en actividades extraprogramáticas.
- 4) Estar protegidas por el SEGURO ESCOLAR, en caso de accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio.
- 5) Tener permiso para concurrir a las actividades que demanden control prenatal y el cuidado del embarazo, postparto y control del niño sano. Todas ellas podrán ser acreditadas con el carnet de salud o certificado del médico o matrona u otro profesional tratante.
- 6) Adaptar su uniforme escolar del establecimiento a su condición de embarazo.
- 7) Salir de la sala de clases a ingerir alimentos, de acuerdo a lo que su estado requiera. Se facilitará durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca o CRA, la Secretaría u otros espacios del colegio para evitar estrés o posibles accidentes.
- 8) Asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
- 9) Salir en horario de clases o en los horarios que el médico indique para amamantar a su hijo(a). Durante el periodo de lactancia podrá concurrir a la Sala contigua a la Secretaría del local de Errázuriz a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- 10) Decidir el horario de lactancia de su hijo(a) Se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado, para acudir a su hogar o sala cuna.
- 11) Cuidar a su hijo(a) menor de un año, cuando presente alguna enfermedad que requiera cuidados según conste en certificado del médico tratante, el Colegio dará las facilidades pertinentes, considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- 12) Ser inscrita por el docente de apoyo en JUNAEB en el Registro Nacional de Estudiantes en su condición de embarazo, maternidad y paternidad.

13) **REDES DE APOYO:** ser referida por el docente de apoyo al Consultorio más cercano a su domicilio, para ingresar al PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO. El Colegio entregará información sobre la BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR ( BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención para embarazadas, madres y padres adolescentes.

### **DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

- 1) No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Las inasistencias que tengan como causa el embarazo, parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas con certificado médico o carnet de salud,
- 2) La alumna embarazada tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o maternidad le impidan asistir regularmente al establecimiento, como trabajos de investigación, desarrollo de guías, etc.
- 3) Se darán facilidades en las evaluaciones, garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudios.
- 4) La alumna embarazada asistirá a clases de Educación Física, teniendo derecho a ser evaluada en forma diferenciada y a ser eximida en caso necesario. Después del parto será eximida de la asignatura.
- 5) El Jefe de UTP ingresará la información de embarazo de la alumna a la plataforma SIGE del Ministerio de Educación.

**DEL CONSEJO ESCOLAR:** El Consejo Escolar del establecimiento tomará conocimiento del Protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas y Padres Adolescente. Se dejará constancia en Acta.

### **RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- 1) Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante, en sus etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una CARPETA por alumno que estará ubicada en Inspectoría. En ella se archivarán además los certificados médicos.

El / la estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad.